



VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍAS Y EXTENSIÓN

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DENTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
NO. 04 DE 2019

**Observaciones del interesado PÚBLICA- GRUPO INTEGRAL DE
COMUNICACIONES realizadas en 6 de agosto de 2019 durante la audiencia de
aclaración de términos:**

1. NORMA SECTORIAL NTS-006-1-2012

Teniendo como base que dentro del presente proceso y dentro de su alcance se encuentra la administración, producción y ejecución de eventos, les solicitamos que se incluya como requisito habilitante o como criterio ponderable la acreditación de la norma técnica sectorial NTS 006-1-2012 en sistema de gestión para la sostenibilidad, esto dado los acuerdos sectoriales para la ejecución de actividades previstas en la NTC-OPC 001, ya que la Resolución No 3860 de 2015 vuelve obligatorios este tipo de acuerdos y por consiguientes la implementación de la norma sectorial referida a los operadores logísticos, lo anterior en concordancia con el Decreto 2063 de 2018 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual, es una obligación legal para los operadores logísticos demostrar su acreditación de la norma técnica sectorial NTS 006-1-2012 en sistema de gestión para la sostenibilidad, lo cual, podrá ser confirmado con el FONTUR y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es importante aclarar que dicha norma técnica establece los requisitos de un sistema de gestión para la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, **que deben** cumplir los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, dado que la ley 1558 de 2012 señala que es de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de este tipo de servicios implementar las normas técnicas sectoriales para la sostenibilidad, aclarando que esta condición no se cumple con el simple hecho de contar con el Registro Nacional de Turismo, dado que la norma técnica sectorial NTS 006-1-2012 es un documento complementario al registro que debe ser implementado de forma obligatorio por todas las empresas que presten los servicios de administración, producción y ejecución de eventos.

Respuesta observación No. 1: No se acepta la observación.

Al respecto es de señalar que la Universidad Pedagógica Nacional utilizando como referente el artículo 5° “De la selección objetiva”, numeral 4, Parágrafo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece “Las certificaciones de Gestión de Calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos”, considera que no es pertinente en la presente Convocatoria Pública No. 4 establecer como requisito habilitante o criterio ponderable la acreditación de la norma técnica sectorial NTS 006-1-2012 puesto que ello puede limitar la participación de proponentes y porque existen referentes en la normatividad general que indican la prohibición de realizarlo.



2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Solicitamos a la Entidad que a parte de los temas requeridos se solicite que en cada una de las certificaciones presentadas se evidencie la planeación u organización dentro del objeto, alcance o actividades principales ya que precisamente esto hace parte del objeto de este proceso. Además, al ser un

contrato de una cuantía elevada y que el proponente adjudicatario deberá atender gran cantidad de eventos a nivel nacional se solicita a la Entidad garantice que el proponente ganador será el más idóneo y que cuente con la experiencia suficiente para la atención de un contrato de estas características, es por esto por lo que se debería exigir como mínimo dentro de las certificaciones presentadas lo siguiente:

a) En la experiencia general habilitante deberá demostrar que se ha desarrollado convocatoria, servicio de alimentación, hospedaje, transporte aéreo, transporte terrestre, seguridad, alquiler de espacios, alquiler de equipos, materiales y ambientación y puesto de mando unificado.

b) Al menos una (1) de las certificaciones debe acreditar el desarrollo de al menos 50 eventos con aforo de entre 100 y 500 personas, al menos cinco (5) eventos con aforo de entre 501 y 2000 personas, y al menos un (1) evento con aforo igual o mayor a cinco mil (5.000) personas.

c) Al menos una (1) de las certificaciones debe corresponder a un contrato en el que se hayan realizado eventos en un número igual o mayor a veinte (20) ciudades capitales y cien (100) municipios diferentes del territorio Nacional esto para garantizar la experiencia en contratos con cobertura nacional.

d) Al menos una (1) de las certificaciones debe corresponder a un contrato en el que se haya realizado por lo menos quince (15) eventos simultáneos en mínimo quince (15) ciudades o municipios diferentes del territorio Nacional.

e) Al menos una (1) de las certificaciones debe corresponder a un contrato en el que se hayan realizado por lo menos diez (10) eventos con atención a un número igual o mayor a cien (100) asistentes pertenecientes a Población étnica.

Todo lo anterior es solicitado basándonos en los históricos de ejecución que el instituto ha venido realizando en los últimos años y consideramos que es una medida que garantiza que por lo mínimo existan proponentes que puedan cumplir con una ejecución muy similar a la que se venía presentando.

No son peticiones arbitrarias sino por el contrario se busca blindar a la entidad con operadores que puedan garantizar cubrimiento, simultaneidad, y calidad a lo largo del territorio nacional.

Respuesta observación No. 2: No se acepta la observación.

Al respecto es de señalar que la Universidad Pedagógica Nacional en los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No. 04 de 2019, estableció como requisito habilitante en la experiencia:

“El proponente singular deberá acreditar experiencia específica con máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años (Desde el 1° de enero de 2014 hasta el cierre del proceso de selección), cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 3.459 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

1. Servicio de alimentación o catering
2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje
3. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre
4. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.
5. Alquiler o gestión o suministro de equipos tecnológicos o sonido.



6. Alquiler o gestión o elaboración de escenografía o ambientaciones o decoraciones para eventos.

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en la PROFORMA No. 3, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cuatro (4) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.

Por lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional considera que la experiencia exigida es lo suficientemente adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, dado que existe afinidad entre las actividades a ejecutar y las requeridas como experiencia, las cuales por su naturaleza garantizan que el proponente tenga experiencia en "Planeación y organización" por lo cual se considera que no es necesaria su inclusión entre otras puesto que puede ser una barrera injustificada para la evaluación de las propuestas; adicionalmente se considera que es proporcional por cuanto hay una relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar y en dicho sentido no es posible exigir la acreditación de experiencia en aforos mínimos de entre 100 y 500 personas o 501 y 2000 o mayes a 5000, por cuanto en la ejecución del contrato no se espera contar con dichas cantidades mínimas de aforos.



3. EXPERIENCIA EN GRUPOS POBLACIONALES: solicitamos a la entidad que requieran dentro de la experiencia habilitante, que cada proponente demuestre dentro de las certificaciones presentadas la atención a los siguientes grupos poblacionales:

- Niñas, niños, adolescentes
- Personas con discapacidad
- Población Educativa (Estudiantes, docentes o Directivos).

Estas solicitudes consideramos que son fundamentales ya que dentro de la misión y objetivos de la Entidad estos grupos poblacionales son prioritarios y hacen parte esencial de la propia naturaleza del Universidad, son su razón de ser, y por lo tanto se debe demostrar que se tiene experiencia en su atención, ya que la forma de atención y servicio difiere de otros grupos. Estos grupos tienen unas características únicas que requieren una atención específica.

El hecho que una entidad solicite específicamente la atención a un grupo en particular no es un ejercicio aislado sino por el contrario es algo que se presenta constantemente ya que cada entidad busca garantizar experiencia en la atención a sus grupos poblacionales que dentro de su ejercicio atienden y son su razón de ser. Podemos demostrar lo anterior en los siguientes procesos:

- *Ministerio del interior:* licitación pública 01- 2019, dentro de la experiencia habilitante se debe demostrar la atención a población indígena, Población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera, ya que la misionalidad de esta entidad es la atención e inclusión de este tipo de poblaciones en todo el territorio nacional.
- *Secretaría de seguridad y convivencia de Medellín:* licitación pública 0070006773 – 2019, dentro de la evaluación económica, dentro del ítem calidad la entidad evalúa la capacidad logística certificada en eventos con o para la fuerza pública (fuerzas militares y policía nacional)
- *Secretaría de gestión humana de Medellín:* licitación pública 0070006742 de 2019, dentro de la experiencia general del proponente la entidad solicita aparte de las certificaciones habilitantes, que el proponente deberá certificar la realización de un evento con un mínimo de 300 niños en edades entre los 5 y 17 años, claramente se puede evidenciar el requerimiento específico de la entidad ya que dentro de su naturaleza atiende este tipo de población.
- *Unidad nacional para la gestión del riesgo de desastre:* licitación pública FNGRD-LP-002-2019, en la evaluación de las ofertas, específicamente en ponderación técnica, la entidad otorga puntaje a cada proponente que certifique una serie de eventos con unas atenciones específicas como lo son, eventos con asistente de presidente de la república con mas de 600 asistentes, evento que involucre evento de protocolo nacional o internacional, entendiéndose por tal la atención general de invitados de presidencia, ministerio o sus equivalentes, un evento de diplomacia nacional e internacional entendiéndose por tal la atención general de invitados de embajadas, consulados, realezas o sus equivalentes.

Claramente en este proceso se evidencia la necesidad por parte de la entidad de solicitar experiencia en población específica para garantizar el correcto desarrollo y ejecución del contrato.

Respuesta observación No. 3: No se acepta la observación.

Al respecto es de señalar que la Universidad Pedagógica Nacional en los Términos de Referencia de la Convocatoria Publica No. 04 de 2019, estableció como requisito habilitante en la experiencia:



“El proponente singular deberá acreditar experiencia específica con máximo cuatro (4) contratos iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años (Desde el 1° de enero de 2014 hasta el cierre del proceso de selección), cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es 3.459 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con la logística de eventos o reuniones institucionales y/o corporativas:

- 1. Servicio de alimentación o catering*
- 2. Alquiler o gestión o suministro de hospedaje*
- 3. Alquiler o gestión o suministro de transporte aéreo o terrestre*
- 4. Alquiler o gestión o suministro de espacios o salones o escenarios.*
- 5. Alquiler o gestión o suministro de equipos tecnológicos o sonido.*
- 6. Alquiler o gestión o elaboración de escenografía o ambientaciones o decoraciones para eventos.*

Las temáticas enlistadas podrán certificarse en uno o varios contratos relacionados en la PROFORMA No. 3, sin exceder el número máximo requerido, es decir, todas las temáticas no deben necesariamente estar presentes en un solo contrato, sino que pueden soportarse en varios de los presentados para el requisito habilitante.

En todo caso, en cada uno de los cuatro (4) contratos referidos, debe contener por lo menos una (1) de las temáticas enlistadas. Adicionalmente se requiere que la totalidad de temáticas se acrediten en los contratos presentados.”

Por lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional considera que la experiencia exigida es lo suficientemente adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, dado que existe afinidad entre las actividades a ejecutar y las requeridas como experiencia, las cuales por su naturaleza garantizan que el proponente cuente con el conocimiento y experiencia en la atención de cualquier grupo poblacional, por lo cual se considera que incluir experiencia específica en determinados grupos poblacionales puede limitar la participación de proponentes y afectar la transparencia de la Convocatoria Pública No. 4.

Adicionalmente es de mencionar que la formulación técnica y pedagógica de los espacios y actividades a desarrollar responden a las orientaciones académicas y de contenido que el equipo de la Universidad Pedagógica Nacional brinde, de ahí que las particularidades de atención a cada uno de los grupos serán solventadas por este equipo, y en caso de requerir alguna particularidad en la prestación del servicio logístico será el mismo quien oriente al operador para atender estas necesidades.

4. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO AGENCIA DE VIAJES:
Solicitamos amablemente a la Entidad que aparte de solicitar el RNT como OPC también solicite el RNT como agencia de viajes junto con el IATA y ANATO, esto para cumplir con cualquier novedad o cambio en algún requerimiento. Y con una agencia por separado no se puede garantizar ni contar con esta inmediatez tan necesaria.



Respuesta observación No. 4: No se acepta la observación.

Lo anterior por cuanto el servicio logístico contratado es integral para lo cual el operador podrá contar con alianzas y convenios para cumplir los requisitos del Anexo 01- Ficha de condiciones técnicas.

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

INCENTIVO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Si bien el presente proceso se adelanta por una entidad con régimen de contratación especial, les solicitamos se incluya como criterio de ponderación el incentivo a favor de personas con discapacidad, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, dado que esto genera apoyo a dicha población y en el mencionado decreto esta condición si bien es obligatoria para licitaciones o concursos de méritos no señala que esta prohibido incluirlo en procesos de selección adelantados por entidades con régimen de contratación especial, como el que nos ocupa, por lo que les solicitamos incorporar este factor y por consiguiente otorgar 1 punto a los oferentes que acrediten dicha condición con base en lo presupuestado en el decreto referido.

Respuesta observación No. 5: No se acepta la observación.

Tal y como lo señala el observante, la presente Convocatoria Pública se adelanta en un régimen de contratación especial el cual se encuentra regulado por el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional - Acuerdo 027 Consejo Superior Universitario del 03 de septiembre de 2018, en dicho sentido la Universidad considera que no es procedente establecer como factor de ponderación el incentivo a personal con discapacidad sino como factor de desempate, tal y como se encuentra regulado en los Términos de Referencia.

6. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro de los términos, la entidad establece que para determinar el método de evaluación se tomarán los dos primeros números decimales de la TRM fijada por la Superintendencia, que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. Solicitamos amablemente a la Entidad que en el caso que por cualquier motivo se corra la fecha de publicación del informe, LA FECHA PREVISTA PARA DETERMINAR LA TRM no se modifique y a pesar de algún cambio sea siempre la misma.

Respuesta observación No. 6: Se acepta la observación.

Al respecto se modificará mediante adenda el párrafo tercero del literal B. "PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 40 PUNTOS))" contenido en el numeral 17.



“EVALUACIÓN DE LA OFERTA. (100 PUNTOS).”, de los Términos de Referencia, el quedará así:

“Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (En caso de adenda en el cronograma la fecha se tomara de la inicialmente establecida, por lo cual la fecha prevista para determinar la TRM no se modificara). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Observaciones del interesado PUBLICA- GRUPO INTEGRAL DE COMUNICACIONES realizadas en 6 de agosto de 2019

1. INDICADORES FINANCIEROS

En la página 40 de la convocatoria, la Entidad plantea indicadores Financieros de la siguiente manera:

c. INDICADORES FINANCIEROS.

Se tendrán en cuenta los valores consignados en el Registro Único de Proponentes actualizado y en firme, con la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, presentados por los oferentes para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el oferente, a saber:

Capital de trabajo

El oferente debe tener un capital de trabajo mayor o igual al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$CT = AC - PC (\geq 40\% \text{ presupuesto oficial})$$

Donde,

CT= Capital de trabajo.
AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio.

Índice de liquidez

El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1,2. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

$$LIQ. = AC / PC (\geq 1,2)$$

Donde,

LIQ.= Índice de liquidez.
AC= Activo corriente.
PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.



Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 64 %. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:

$$E = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} \leq 64\%$$

En caso de participación de uniones temporales o consorcios, el nivel de endeudamiento se determinará por la sumatoria de los pasivos y activos totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio.

Solicitamos a la entidad modificar los indicadores financieros propuestos, toda vez que son insuficientes para cumplir el objeto contractual teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido ya que estos ponen en riesgo la solidez económica del mismo.

Así las cosas, solicitamos a la entidad, tenga en cuenta nuestras siguientes apreciaciones:

CAPITAL DE TRABAJO:

El Indicador solicitado debería ser mayor o igual al 50% del valor del Presupuesto Oficial dado que este indicador les da a las compañías una mayor capacidad para desarrollar sus operaciones en el corto plazo.

LIQUIDEZ:

El índice de liquidez debe ser mayor o igual al 1.8, ya que da mayor solidez a la sociedad frente a terceros, brinda mayor respaldo a una entidad para la ejecución de un contrato.

ENDEUDAMIENTO:

El indicador sugerido es menor o igual al 60% dado permite mayor disponibilidad de flujo para responder a terceros.

Adicionalmente sería relevante considerar la opción de establecer los siguientes indicadores:

INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador que se debe solicitar debe ser mayor o igual a 5, esto con el fin de que la empresa tenga mayor disponibilidad de su flujo para terceros y no para cubrir los compromisos de las entidades financieras.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador sugerido debe ser mayor o igual al 10%, este indicador evalúa la capacidad de una sociedad de generar beneficios a partir de una inversión por esto es importante tenerlo en cuenta.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El indicador sugerido debe ser de mayor o igual al 10%, este indica que la empresa está haciendo un manejo eficiente de los activos generando mayor rentabilidad.



Respuesta observación No. 1: No se acepta la observación.

En aras de garantizar la participación y pluralidad de oferentes, para la fijación de los indicadores solicitados, se realiza un estudio de las empresas que pertenecen al sector o sectores relacionados con el objeto del contrato, para el cual se realiza la revisión teniendo en cuenta una muestra estadística por sector, de la base de Estados Financieros 2018 de la Superintendencia de Sociedades.

El estudio se realizó sobre los sectores: "Organización de convenciones y eventos comerciales" y "Otros servicios de reserva y actividades relacionadas", en el cual se evidencia:

- Más del 83% de las empresas del sector cumplen con el indicador de índice de liquidez.
- Más del 66% de las empresas del sector cumplen con el indicador nivel de endeudamiento.
- Más del 75% de las empresas del sector cumplen con el indicador capital de trabajo.

Así mismo, la Universidad considera suficientes los indicadores solicitados inicialmente. Por lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional se mantiene en los indicadores solicitados inicialmente en los términos de referencia.

2. CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

Solicita la entidad:

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre del año 2018. Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Consideramos relevante que dicho requerimiento del certificado se realice solicitando estar al día al primer trimestre de 2019, que por norma se debe cumplir con el pago a esta fecha según ley 1101 de 2006 de. Decreto 1074 de 2015.

Respuesta observación No. 2: No se acepta la observación, sin embargo se adendará los Términos de Referencia para modificar el requisito de certificación de "e. CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO".

Lo anterior, por cuanto a partir de la observación realizada, la Universidad Pedagógica Nacional considera que teniendo en cuenta el tiempo a transcurrir entre la fecha en que fue publicada la Convocatoria Pública No. 4 (2 de agosto de 2019) y el plazo para presentar las propuestas (13 de agosto de 2019) no hay más de 15 días hábiles, tiempo que sería el



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

pertinente para que un interesado solicite y obtenga la certificación de estar al día en el pago de la “CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO”, por lo cual puede convertirse en un requisito de imposible cumplimiento para los interesados, que limite la pluralidad en la participación; adicionalmente la Universidad Pedagógica Nacional no es competente para revisar el pago de tributos, para lo cual existen Entidades Públicas específicas en el la vigilancia y control de dicha materia.

Por lo expuesto se modificara el literal “e) CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO” de los requisitos de “CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA” de los Términos de Referencia, el cual quedara así:

“e) CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente debe certifica estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. Para acreditar dicho requisito, el proponente podrá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso y/o presentar debidamente diligenciada la PROFORMA No. 12- CERTIFICACIÓN DE CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO”.

En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar la certificación emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) y/o diligenciar la PROFORMA No. 12- CERTIFICACIÓN DE CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO.”.